



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 26 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

Al Periodico Oficial “El Estado de Jalisco” del domingo 17 de enero de 2021, número 6 quárter, Edición Especial.

PÁGINA 3, RENGLÓN 8

DICE:

DEL DIVERSO DIGELAG ACU 007/2020

DEBE DECIR:

DEL DIVERSO DIELAG ACU 007/2020

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE ENERO DE 2021

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"RECORRIDOS TURÍSTICOS"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 18 Y 20 del Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- a) La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de "Recorridos Turísticos".
- c) El Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, señala en su artículo 20 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

e) La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos se emiten las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Recorridos Turísticos", para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

Las Reglas de Operación (ROP) resultan relevantes para cualquier programa público, ya que éstas integran los mecanismos y lineamientos que debe seguir dicho programa, esto con el objetivo de lograr los niveles esperados de eficiencia, equidad y transparencia.

A través de las ROP es posible conocer quiénes son los candidatos a ser los beneficiarios, si los apoyos son económicos y/o en especie, los montos de tales apoyos, las formas de distribución, la operatividad de los mismos, etc, abonando a la transparencia y a la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el presente documento describe el fundamento legal y operativo del programa "Recorridos Turísticos" y se divide en las siguientes partes:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

En septiembre de 2014, el Gobierno Federal en coordinación con ISSSTE, presentó un documento llamado «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad». En dicho documento se identifican las áreas de oportunidad que tiene el turismo en nuestro país, incluida ahí la situación de nuestro estado. Se señala que «El sector turístico todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico», esto es, las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales, a continuación se describen tres áreas de oportunidad, las dos que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Turísticos, son: 1) El Desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos[1].

Desde el punto de vista económico, por estudios realizados por CONEVAL, se ha definido como Línea del Bienestar al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, es decir, el dinero que se requiere para que una persona tenga cubiertos los gastos de alimentación básica y sus gastos personales básicos, los cuales no incluyen gastos para vacacionar. En el año de 2019, la Línea del Bienestar Urbano se estableció en \$3,176.95 pesos por persona por mes. Así que se establece la hipótesis de que una familia de 4 integrantes, cuyo ingreso es de \$12,707.80 pesos al mes o menor, no tiene los recursos para viajar por su propia cuenta. Estamos hablando, según las estadísticas de ingresos para el Área Metropolitana de Guadalajara, del 45% de la población.[2]

Atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Programa ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de

personas interesada en participar, el presupuesto ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año ya que se inició con 30 viajes en 2003, en 2017 y 2018 se realizaron 125 y en 2019 se realizaron 140 viajes, así mismo el número de destinos visitados dentro del Estado creció de 10 en sus inicios a 69 en 2018 y 78 en 2019. De igual manera se ha diversificado el Programa para atender segmentos específicos tales como adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía Estatal, mediante el cual se compromete a integrar a las mujeres víctimas de delitos relacionados con la violencia familiar o por razones de género, así como a sus hijas e hijos que viven en Jalisco al Programa de Recorridos Turísticos, con la finalidad de contribuir a lograr que las víctimas recuperen su salud emocional a través de los mecanismos de distracción, entretenimiento y convivio familiar.

La entrega de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado realizando entregas en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en 2017 por primera vez se incluyeron 4 municipios del interior del Estado.

En el año 2020 debido a la contingencia de salud en todo el mundo por la pandemia del virus SARS 2 Covid-19, se suspendió el programa siguiendo las instrucciones y lineamientos emitidos por el Gobernador del Estado, toda vez que se desconocía como evolucionaría la enfermedad y debido a que la situación sanitaria se ha extendido más de lo previsto, el programa no pudo aplicarse durante todo el año.

[1] EuromonitorInternational; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

[2] CONEVAL PÁGINA PRINCIPAL::>Medición de la Pobreza>Medición de la Pobreza 2008 - 2018>Evolución de la Canasta Alimentaria | CONEVAL. INEGI. Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015. Tabulados básicos. 2016: HOGARES Y SU INGRESO CORRIENTE TRIMESTRAL POR DECILES DE HOGARES Y SU COEFICIENTE DE GINI 1.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2018, el 3.0% de la población en el estado de Jalisco se encontraba en estado de pobreza extrema y el 25.5% en estado de pobreza moderada, por lo que, considerando que los escasos recursos

de los que disponen, son destinados a subsanar necesidades básicas como alimento, gastos médicos o vestido, es por lo que se detecta como problemática, que este segmento de la población de escasos recursos que representa el 28.5% de la población de Jalisco, se le dificulta o se ve imposibilitado a realizar actividad turística, lo cual incrementa sus niveles de exclusión, mermando sus niveles de bienestar.

Derivado de lo anterior, el programa está dirigido a aquellas familias jaliscienses de escasos recursos, quienes pueden acudir al sorteo de un recorrido turístico dentro del Estado. El beneficiario deberá disponer de uno o dos días para viajar. Aquellas familias que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.), es deseable que lleve recursos propios para comprarse su alimento (aunque puede llevar su propia comida).

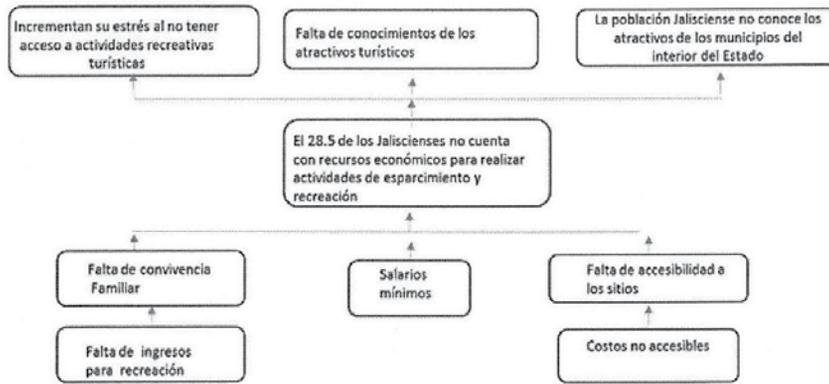
El Programa de Recorridos Turísticos está dirigido a grupos sociales en situación económica vulnerable, sin discriminación alguna de género, lo cual se establece plenamente en los subprogramas dirigidos a jóvenes, adultos mayores, niños, enunciados en el punto 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.1 Descripción de la lógica de la intervención

Este programa ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco, cuya economía no les permite viajar (en situación económica vulnerable) con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, otorgando incentivos en especie tales como transporte y hospedaje, contribuyendo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado.

| INSUMOS | PRODUCTOS | RESULTADOS | EFECTOS |
|--|---|---|---|
| Incentivos en especie destinados a las familias jaliscienses en situación económica vulnerable, para utilizarse en actividades turísticas. | Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable tienen acceso a actividades turísticas dentro del Estado. | Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable realizan actividades turísticas de manera gratuita. Se promocionan las localidades visitadas. | Se incrementa la derrama económica derivada del sector turismo. Se impulsa la actividad turística en el Estado. |

Árbol de problemas:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre Oficial del Programa | Recorridos Turísticos |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo económico: Apoyo en especie Servicios |
| Derecho social y humano | Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Turísticos" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar. |

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

| | |
|-----------------------|--|
| Eje sectorial: | Desarrollo económico |
| Desarrollo económico | |
| Temática: | Turismo |
| Resultado general: | Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable. |
| Resultado específico: | De este modo, con la alineación de los objetivos de Desarrollo del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco que se señalan, incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, aprovechando el potencial turístico en las zonas del interior del Estado, el Programa de Recorridos Turísticos coadyuva y busca |

alinear los esfuerzos para impulsar los objetivos de la política de Desarrollo Económico.
Objetivo de Desarrollo Sostenible: Objetivo 8 (ODS) . Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)
Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección General de Promoción Turística
Dirección o unidad operativa: Dirección General de Promoción Turística.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa: Social
Presupuesto autorizado: El presupuesto estatal para la ejecución del Programa "Recorridos Turísticos", es por un importe global de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Clave presupuestaria: \$ 1,800,000.00 0800000204257024332
Partida del gasto: 4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado
Clave del programa presupuestario: 257
Nombre del programa presupuestario: Recorridos Turísticos
Gastos de operación: Monto Porcentaje Clave presupuestal
N/A N/A N/A
Uso de los gastos de operación: N/A

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Otorgar facilidades a las personas de escasos recursos para que conozcan los destinos turísticos del Estado, brindándoles recreación, cultura y esparcimiento contribuyendo al derecho al descanso y al ocio, esto a través de incentivos en especie que les permitan realizar este tipo de actividades.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.

5.2.2 Generar derrama económica en las localidades visitadas.

5.2.3 Promover los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población jalisciense de los 125 municipios del Estado.

De acuerdo al Instituto de Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IEG), en 2019, la población ascendió a \$8,282,892 personas [1]. Tal cifra se actualizará cada cuatro años de acuerdo al Censo de Población y Vivienda.

[1] IEG. Ficha informativa de "Población a inicio de año 2019".

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a la población que habita en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementario.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo:

A. En Especie.

1. Viaje con Pernocta: Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte y hospedaje por una noche en diferentes tipos de establecimientos de acuerdo a cada destino.

2. Viaje de ida y vuelta: Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte de ida y vuelta a los destinos programados, y cuando éste sea a un parque acuático también se cubrirá el ingreso.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El beneficio se clasifica en las siguientes modalidades:

- a) Con pernocta: Para el ganador y forzosamente 3 acompañantes
- b) Ida y vuelta: Para el ganador y podrán viajar hasta con 3 acompañantes

Este beneficio será únicamente para aquellos que, cubriendo los requisitos para participar, resulten ganadores del sorteo.

9.3 Temporalidad

Las personas podrán acceder a estos beneficios en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo y deberán cubrir los requisitos específicos para cada **Subprograma**:

- Fines de semana
- Primavera
- Día del niño
- Recorridos del Interior del Estado hacia diferentes Municipios
- Alumnos destacados
- Verano
- Adulto mayor
- Jóvenes
- Otoño

El beneficiario no podrá participar como ganador ni como acompañante en otro viaje más dentro del mismo subprograma en el mismo año, y su condición de elegibilidad se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada subprograma:

- Para los subprogramas de recorridos del interior del Estado hacia diferentes municipios, **finés de semana, primavera, verano y otoño**: Ser mayor de edad y presentarse con una identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Día del niño**: el padre o tutor del menor se presentará con Identificación Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura y el acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años.
- **Alumnos destacados**: el padre o tutor del estudiante de educación pública básica se presentará con Identificación Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura y la boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
- **Adulto mayor**: personas con 60 años cumplidos o más con IFE o INE, INAPAM, DIF, etc. con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Jóvenes**: personas de 18 a 29 años con identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- **Los acompañantes de los beneficiarios** que resultaron ganadores en cada uno de los subprogramas, podrán exceptuarse de los requisitos establecidos en el apartado de la Cobertura Geográfica.

10.2 Derechos y Obligaciones

10.2.1 Derechos de los beneficiarios

- Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje.
- Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
- En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.
- En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención recibida.

- En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.
- Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

10.2.2 Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

- Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la CURP, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.
- Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante el viaje.
- Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario preestablecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en otro sorteo de cualquier subprograma durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.
- Respetar el asiento que les sea asignado, no se permiten intercambios de asientos, por seguridad.

- Cumplir con los protocolos de salud y prevención que sean requeridos (uso de cubrebocas, sana distancia, limpieza de manos, al estornudar y/o toser, cubrirse con el codo y sanitización de calzado cuando se requiera).

10.2.3 Causas de cancelación del beneficio

El personal de la Dirección General de Promoción Turística verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- Presentarse con menos de tres acompañantes a un recorrido de pernocta.
- No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- Si hay dos personas o más que resultan ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.
- En el caso especial de que se detecte que algún beneficiario viajó más de una vez en el mismo período, será sancionado retirando el poder acceder al beneficio por un año, a partir de la fecha en la que realizó su viaje.
- Presentar una temperatura mayor a los de 37° C
- Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.

10.2.4 Obligaciones de la Secretaría de Turismo

- La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística y el Enlace de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación, se obliga a difundir el programa, ya sea a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio, para dar a conocer los lugares y las fechas de los sorteos, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.
- La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística será la responsable de:
 - o Verificar que los participantes en el sorteo cumplan con los requisitos establecidos previamente.
 - o Cuidar que los sorteos sean realizados con toda transparencia.
 - o Verificar que los ganadores del sorteo cumplan con todos los requisitos para poder viajar y en caso de que no sea así, deberán notificar a las personas de

las razones por las cuales no pueden recibir el beneficio, de conformidad a lo señalado en los puntos de las presentes Reglas de Operación.

o Buscar de entre los participantes del sorteo que no resultaron ganadores, personas interesadas en participar de aquel recorrido en el que se le haya cancelado el beneficio a alguien por no cubrir los requisitos, principalmente aquellos señalados en estas Reglas de Operación.

o Verificar que las personas participantes en el día del recorrido, presenten el formato y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, necesarios para poder acceder al viaje.

o Asegurar que se cumpla con los protocolos de salud y prevención indicados por las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Planeación: La Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, ubicada en las instalaciones de esta Secretaría, elabora la propuesta del programa de recorridos turísticos, y es quien realiza la propuesta de los objetivos, la población objetivo, las fechas, los rubros, etc.

Difusión: Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos turísticos, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa para dar información general del Programa.

El enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa, una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook ("Jalisco es México", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Recepción de solicitudes: Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos, y los cuáles se avisarán con anticipación. Los interesados deberán acudir a dicho lugar con los requisitos solicitados y en la hora anunciada, en este tiempo, se les entregará un boleto, sin que importe el orden en que fueron llegando. Estas acciones serán coordinadas por el personal técnico de la Dirección General de Promoción Turística, ubicado en el edificio de esta Secretaría.

Selección de beneficiarios: Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, dicha parte se depositará en la tómbola, conservando la otra parte como comprobante, siendo los mismos participantes, quienes de forma voluntaria, elijen aleatoriamente los boletos ganadores, acciones que serán coordinadas por el personal técnico de la Dirección General de Promoción Turística ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Turismo.

En los viajes de pernocta habrá 10 ganadores por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 ganadores dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignarán sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

Producción del servicio: La Dirección General de Promoción Turística solicita a la Jefatura de Recursos Materiales la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.

Entrega del apoyo: El personal técnico de la Dirección General de Promoción se presenta el día del recorrido se revisará la documentación y se darán algunas indicaciones adicionales.

Atención y seguimiento: Un servidor de la Secretaría de Turismo perteneciente a determinada Dirección, llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto, siendo responsables, acompañando y coordinando el recorrido.

Cumplimiento de resultados: Un servidor público de la Secretaría aplica una encuesta de resultados por familia beneficiada, en el lugar donde se realice el recorrido.

Dentro de este proceso, participan todas las Direcciones de la Secretaría de Turismo, siendo sus actividades específicas, las siguientes:

a) Dirección General de Promoción Turística junto con el personal técnico a su cargo:

1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
2. Solicitar apoyo a los delegados de los municipios de atención durante las visitas programadas.
3. Vincular el programa con otras dependencias afines.



4. Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Movilidad.
5. Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
7. Gestionar obsequios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
11. Asignar recorridos a cada persona.
12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
16. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.

b) Dirección General de Promoción Turística estará encargada de las siguientes acciones:

1. Dar visto bueno a la propuesta del Programa de Recorridos.
2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.

c) Dirección General de Promoción Turística estará encargada de Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos.

d) Jefatura de Recursos Materiales estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Promoción Turística, el inicio y/o el procedimiento de adquisición correspondiente para la contratación del servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

e) **Enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo**, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Secretaría de Turismo por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

a) Oficio que contenga la instrucción de pago al prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:

- Nombre del programa.
- Nombre del prestador del servicio al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.

c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente al pago solicitado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.

d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.

e) El convenio o contrato celebrado con el prestador de servicio.

f) Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

g) Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública realizara el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo enviara a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública el padrón final de los beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la unidad responsable del programa, debidamente relacionada con la solicitud de pago.

La Secretaría de Turismo se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad aplicable.

El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

| Nivel | Resumen narrativo | Indicador | | | | | Medios de verificación |
|-------|-------------------|----------------------|---------|------------|--------------|-------------------------------|------------------------|
| | | Nombre del indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | |
| | | | | | | | |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

| | | | | | | | |
|-----------|---|------------------------------|--|---------|---------------|----------|--|
| Fin | Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible. | Posición en PIB per cápita | (Posición en PIB per cápita (Realizado)/Posición en PIB per cápita (Programado))100 | Anual | 12.00 | Posición | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide |
| Propósito | Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional | Afluencia turística nacional | (Sumatoria de (Personas) afluencia turística nacional (Realizado)/Sumatoria de (Personas) afluencia turística nacional | Mensual | 24,304,775.00 | Persona | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide |

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

22

| | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|------------|--------|-----------|---|
| | internacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria, y promocionando al estado al interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades. | | (Programado))100 | | | | |
| Compo nente | 02-Recorridos turísticos a destinos del interior del Estado, realizados. | Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de Jalisco | (Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Programado))100 | Trimestral | 140.00 | Recorrido | Reportes de la Coordinación de Turismo Social |
| Actividad | 02-01 Realización de recorridos gratuitos por diferentes municipios del interior del Estado con Pernocta. | Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado | (Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado con pernocta (Realizado)/Recorridos turísticos | Trimestral | 80.00 | Recorrido | Reportes de la Coordinación de Turismo Social |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

23

| | | | | | | | |
|-----------|--|---|--|------------|-------|-----------|---|
| | | con pernoct a | gratuitos al interior del estado con pernocta (Programado))100 | | | | |
| Actividad | 02-02 Realización de viajes de ida y vuelta el mismo día que se ofrecen a la población en situación vulnerable, de escasos recursos, adultos mayores, etc. Para que conozcan, aprendan y disfruten de los municipios al interior del estado, a la vez que se apoya a los municipios para dar a conocer sus atractivos y generarles afluencia y derrama por turismo | Recorridos turísticos gratuitos por el interior del estado de 1 día | (Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de 1 día (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de 1 día (Programado))100 | Trimestral | 58.00 | Recorrido | Reportes y expedientes de la Coordinación de Turismo Social |
| Actividad | 02-03 Son recorridos gratuitos por municipios del interior del estado que se dirigen y ofrecen específicamente a mujeres en situación | Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado | (Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al | Trimestral | 2.00 | Recorrido | Reportes de la Coordinación de Turismo Social |

| | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|
| | vulnerable como una actividad que aporte bienestar. | para mujeres en circunstancia de vulnerabilidad | interior del estado (Programado))100 | | | | |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20Secretaria%20de%20Turismo%202020.pdf>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de Promoción

Nombre del Programa Presupuestario : Promoción Turística del Estado de Jalisco

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Promoción Turística, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Promoción Turística, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Promoción Turística podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa de Recorridos Turísticos, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la secturjal.jalisco.gob.mx

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la

siguiente

liga:

(<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215>)

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en secturjal.jalisco.gob.mx/aviso-de-confidencialidad-secturjal

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría sectorjal.jalisco.gob.mx, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar los primeros cinco días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
- CURP de la persona beneficiaria

- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)

- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_Final_Año

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría , así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus

atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos casos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por beneficiarios de un mismo género.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

18.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado.

F-TS-04

 **SECRETARÍA DE TURISMO**
ESTADO DE JALISCO

EVALUACIÓN PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO
ALUMNOS DESTACADOS 2017

Nombre _____

Fecha _____ Recorrido a _____

1.- ¿Por cuál medio de comunicación se enteró de los recorridos que ofrece la Secretaría de Turismo?
T.V. _____ Radio _____ Periódico _____ Familia o amigos _____ Redes sociales _____ Otro _____

2.- ¿Cómo le pareció la dinámica de reservación para sus boletos?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

3.- Sobre el destino que visitó:
¿Fue su primera visita? Si _____ No _____ ¿Le gustó? Si _____ No _____ ¿Lo recomendaría? Si _____ No _____

4.- ¿Cómo considera el servicio de transporte?
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

5.- ¿Cómo considera el servicio de hospedaje? Nombre del hotel: _____
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

6.- ¿Cómo fue la atención recibida por parte del encargado de este viaje?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

7.- Entre su grupo familiar, ¿Se encuentra algún adulto mayor de 60 años?
No _____ Si _____ Cuántos _____

8.- En su grupo familiar ¿Cuánto fue lo que gastaron aproximadamente durante este viaje?
\$ _____

Opinión y Sugerencias _____

18.4 Anexo Formato F-TS-12, "Términos y condiciones".

| | | | |
|---|------------------------|----------------------|-------------------|
|  | TERMINOS Y CONDICIONES | | |
| | Revisión 4 | Fecha 17 -May2019 | Código F-TS-12 |

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y ÁMBITO DE PRIVACIDAD A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO, DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado

1. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
2. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaje.
3. Los participantes deberán permanecer con el grupo así como respetar los horarios establecidos en el itinerario, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su regreso a Guadalajara.
4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
5. Las personas que viajen con menores de edad serán totalmente responsables de los mismos.
6. La persona que sea sorprendida usurpando identidad, haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
7. La persona que resulte beneficiada y no se presente al recorrido indicado perderá derecho por un año.
8. La impuntualidad en la cita para la salida del recorrido será causa de cancelación.
9. Se tendrá derecho sólo a un viaje por persona por Programa, ya sea como titular o como invitado.
10. En los viajes de pernocta, deberán ser 4 personas (familiares) por habitación.

¡¡¡ La Secretaría de Turismo les desea un buen viaje!!!

**FIRMA
ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Nombre _____ CURP _____

Domicilio _____ Colonia _____

Ciudad _____ Teléfono _____ Edad _____

Lugar nacimiento _____ y fecha de nacimiento _____

Destino _____

Fecha _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Morelos 102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, pone a disposición del Usario el presente aviso de privacidad. Los datos que el Usario proporcione serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme a las atribuciones que a la Secretaría de Turismo le confiere los Artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 3º de la Ley General de Turismo, 3º de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento Interno que contempla específicamente las funciones, atribuciones y competencia de cada una de las áreas de esta Dependencia. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en: www.secturjalisco.gob.mx.

LIC. GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

| | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

| | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 26 DE ENERO DE 2021
NÚMERO 10. SECCIÓN III
TOMO CD

NOTA ACLARATORIA al Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” del domingo 17 de enero de 2021, número 6 quárter, Edición Especial. **Pág. 3**

REGLAS de operación “Recorridos Turísticos”, ejercicio 2021. **Pág. 4**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx